RESOLUCIÓN NÚMERO 761 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FDLSUBA-SA-MC-011-2025 (143564)»

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 (artículo 11 y 12), la Ley 1150 de 2007 (artículo 23), Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993[1] y en ejercicio de sus facultades legales, en especial el Decreto 238 de 17 de julio de 2024[2] y Acta de Posesión 251 de 18 de julio de 2024, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, en los términos de los Decretos Distritales 768 de 2019[3] y Decreto 469 de 2009[4] y demás normas que las adiciones, modifiquen o deroguen.

CONSIDERANDO

Que, el Fondo Desarrollo Local de Suba, elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía, No. FDLSUBA-SA-MC-011-2025 (143564),** cuyo objeto es: **«PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA LOCALIDAD DE SUBA»,** con cargo al proyecto **"2080 Suba en defensa del ambiente"** y rubro presupuestal **O230117459920242483**, incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia **2025**.

Que, el **12 de noviembre de 2025, en** los términos del Decreto 1082 de 2015 (2.2.1.1.1.7.1), la Entidad publicó en la plataforma transaccional **SECOP II**, los siguientes documentos: **(1)** Estudios Previos; **(2)** Pliego de Condiciones **(3)** el aviso de convocatoria púbica; **(4)** formatos y anexos; y **(5)** los demás documentos que la Entidad publicó para conocimiento de los interesados del proceso de selección.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del citado proceso de selección, desde la fecha indicada en el párrafo anterior y hasta el **20 de noviembre de 2025**, se otorgó un término de diez **(10)** días hábiles, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; para que los potenciales oferentes presentaran observaciones al proceso de selección, lapso en el cual presentaron observaciones los siguientes interesados al proceso **FDLSUBA-SA-MC-0112025 (143564)** las cuales fueron contestadas tal y como consta en la plataforma transaccional **SECOP II.**

[1] «Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá».
[2] «Por medio del cual se efectúan unos nombramientos».
[3] «Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones».
[4] «Por el cual se aclaran algunos aspectos sobre la capacidad o facultad de contratación de los Secretarios y Secretarias de Despacho, y de otros servidores del Distrito Capital».

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FDLSUBA-SA-MC-011-2025 (143564)»

Que para esta contratación se cuenta con la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO-SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($316.178.249) M/CTE,** con cargo al proyecto **"2080 Suba en defensa del ambiente"** y rubro presupuestal **O230117459920242483** impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás atributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Descripción del Rubro	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
2080	14/10/2025	O230117459920242483	Suba en defensa del ambiente	**$ 316.178.249**
Valor Total				**$ 316.178.249**

Que, La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a **Selección Abreviada de menor cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección abreviada procede para la celebración de contratos de menor cuantía, entendida esta como aquella determinada en las normas que la regulen. A su vez, el Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.3, reglamenta el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de procesos, estableciendo la obligación de garantizar la pluralidad de oferentes mediante invitación pública, publicación a través de la plataforma transaccional del **SECOP II**.

Que el presente proceso de convocatoria y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, **en lo general** se desarrolló con arreglo a los principios consagrados en **(1)** la Constitución Política (artículo 209); **(2)** el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; **(3)** la Ley 489 de 1998; así como en las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; y **en lo particular**, por **(1)** las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011; y **(2)** el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, el Decreto 19 de 2012; y **(3)** las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen las referidas disposiciones normativas.

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FDLSUBA-SA-MC-011-2025 (143564)»

Frente a la Limitación de Mipymes del Proceso

Que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fijó los siguientes umbrales en dólares de Estados Unidos de América, vigentes desde el **1 de enero de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2025:**

Divisa	Valor
Umbral PYMES US$	$125.000,00 USD
Umbral PYMES COL$	$532.338.092,00 COP

Que, el presente proceso, se encuentra dentro del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la limitación del proceso a Mipymes.

Que, el **Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.4.2.2.y siguientes),** estableció las condiciones para limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, fijando dos criterios a saber:

"(…)

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

(…)"

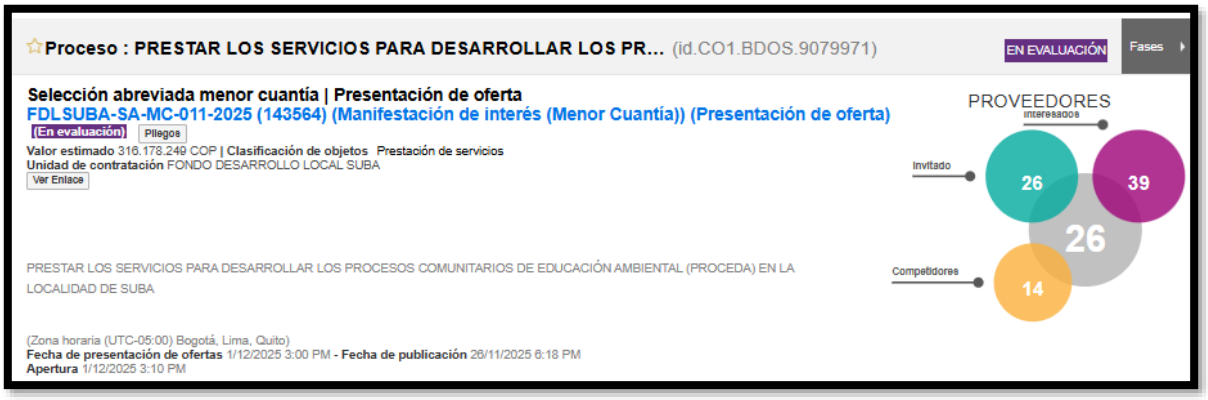
Que, en el marco del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **FDLSUBA-SA-MC-011-2025 (143564)**, **NO** se recibieron solicitudes por parte de los interesados, tendiente a que la convocatoria se limitara a la participación **de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes),** en consecuencia, el proceso no se limitó a Mipymes.

Que, el **21 de noviembre de 2025,** la entidad **(1)** expidió la **Resolución 603 de 2025,** por medio de la cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **FDLSUBA-SA-MC-011-2025 (143564)**, y **(2)** se publicó Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, hasta el **24 de noviembre de 2025**, se otorgó un lapso en el cual los oferentes tenían la oportunidad de presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo; lapso en el cual se presentaron observaciones por parte de los potenciales oferentes y las mismas fueron resueltas, tal y como consta en la plataforma transaccional **SECOP II.**

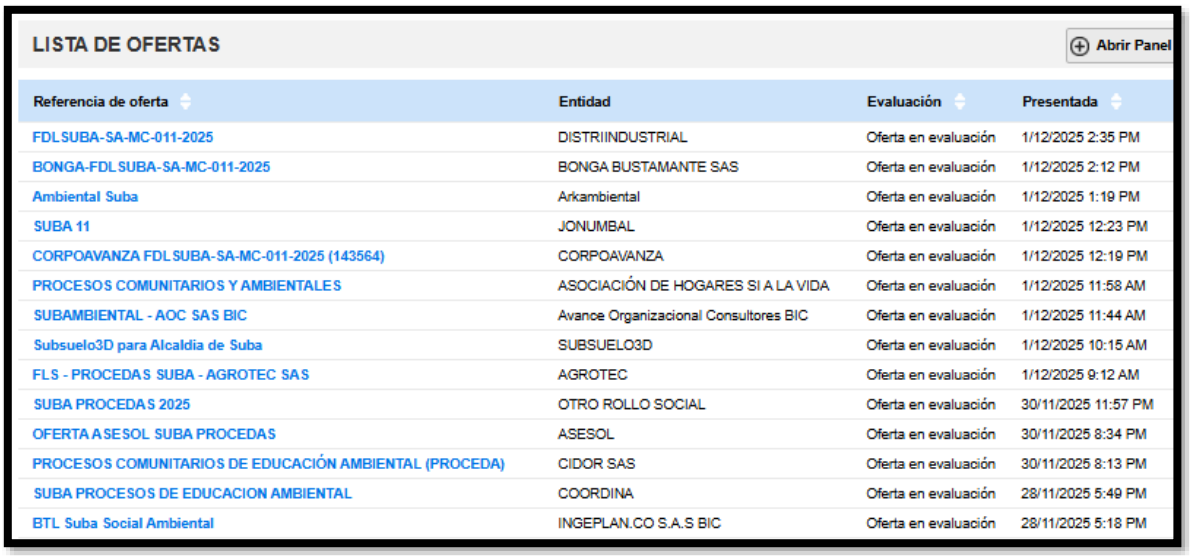
Que, el **26 de noviembre de 2025**, se publicó **Adenda No 1**, por la cual, se modificó parcialmente el documento ***"PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – CAPITULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DER DESEMPATE (Pagina 45 de 84)".***

Que, hasta el **26 de noviembre de 2025**, se calendo el plazo máximo para manifestación de interés y en razón del mismo de 39 interesados, 24 manifestaron interés tal y como consta a través de la plataforma transaccional **SECOP II.**



FUENTE: SECOP II

Que, el **1 de diciembre de 2025**, tal como consta en la plataforma transaccional **SECOP II,** se presentaron catorce (14) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

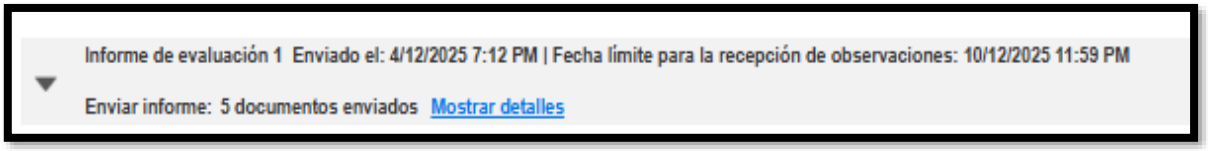


LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
FDLSUBA-SA-MC-011-2025	DISTRIINDUSTRIAL	Oferta en evaluación	1/12/2025 2:35 PM
BONGA-FDLSUBA-SA-MC-011-2025	BONGA BUSTAMANTE SAS	Oferta en evaluación	1/12/2025 2:12 PM
Ambiental Suba	Arkambiental	Oferta en evaluación	1/12/2025 1:19 PM
SUBA 11	JONUMBAL	Oferta en evaluación	1/12/2025 12:23 PM
CORPOAVANZA FDLSUBA-SA-MC-011-2025 (143564)	CORPOAVANZA	Oferta en evaluación	1/12/2025 12:19 PM
PROCESOS COMUNITARIOS Y AMBIENTALES	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	Oferta en evaluación	1/12/2025 11:58 AM
SUBAMBIENTAL - AOC SAS BIC	Avance Organizacional Consultores BIC	Oferta en evaluación	1/12/2025 11:44 AM
Subsuelo3D para Alcaldia de Suba	SUBSUELO3D	Oferta en evaluación	1/12/2025 10:15 AM
FLS - PROCEDAS SUBA - AGROTEC SAS	AGROTEC	Oferta en evaluación	1/12/2025 9:12 AM
SUBA PROCEDAS 2025	OTRO ROLLO SOCIAL	Oferta en evaluación	30/11/2025 11:57 PM
OFERTA ASESOL SUBA PROCEDAS	ASESOL	Oferta en evaluación	30/11/2025 8:34 PM
PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA)	CIDOR SAS	Oferta en evaluación	30/11/2025 8:13 PM
SUBA PROCESOS DE EDUCACION AMBIENTAL	COORDINA	Oferta en evaluación	28/11/2025 5:49 PM
BTL Suba Social Ambiental	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	Oferta en evaluación	28/11/2025 5:18 PM

FUENTE: SECOP II – LISTA DE OFERTAS

Que, **04 de diciembre del 2025,** se publicó informe preliminar de evaluación de los requisitos habitantes y listado de habilitados de los componentes técnico, jurídico y financiero.



Informe de evaluación 1 Enviado el: 4/12/2025 7:12 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 10/12/2025 11:59 PM

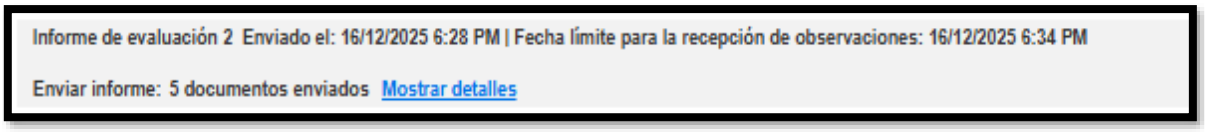
Enviar informe: 5 documentos enviados Mostrar detalles

FUENTE: SECOP II – SECCIÓN INFORMES DE EVALUACIÓN

Que, desde el **05 de diciembre y hasta el 10 de diciembre de 2025**, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar a los proponentes, termino dentro del cual allegaron subsanaciones y observaciones y las mismas fueron atendidas y resueltas, tal y como consta en la plataforma transaccional **SECOP II.**

Que, el **12 de diciembre de 2025,** la Entidad publicó en la plataforma **transaccional Secop II (1)** la respuesta a las observaciones y/o subsanaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación preliminar y **(II)** se publicó Adenda No. 2, por la cual, se modificó el cronograma.

Que, el **16 de diciembre de 2025**, la Entidad dando cumplimiento al cronograma del proceso publicó en la plataforma transaccional **SECOP II** el informe de evaluación definitivo, así como, el consolidado con el orden de elegibilidad.



FUENTE: SECOP II – SECCIÓN INFORMES DE EVALUACIÓN

Que de forma ulterior la Entidad dada observación extemporánea allegada al proceso el **17 de diciembre de 2025,** procedió a verificar de manera íntegra la evaluación de las ofertas y corroboró la necesidad de hacer ajustes al informe de evaluación en lo relativo a los factores ponderables, toda vez que, por un lapsus calami del componente técnico evaluador, no se asignaron de forma correcta puntajes ponderables a algunas ofertas, situación que configura un vicio de procedimiento o de forma que no constituye causal de nulidad.

En atención a la omisión advertida, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal (particularmente los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, buena fe y selección objetiva), la Entidad consideró procedente efectuar la corrección, esto es, ajustando los puntajes en debida forma conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, el **17 de diciembre de 2025** la entidad: **(1)** publicó documento de respuesta a observaciones extemporáneas del proceso; **(2)** expidió la Resolución 756 de 2025 «POR LA CUAL SE REALIZA EL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA DENTRO DEL TRÁMITE DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBASA-MC-011-2025 (143564); **(3)** publicó adenda No. 3 por medio de la cual se ajustó el cronograma del proceso; y **(4)** publicó requerimiento general dirigido a la totalidad de oferentes; y, requerimientos particulares al oferente **No. 6 AGROTEC,** respecto de los cuales se verificaron situaciones no advertidas durante la evaluación y que pudieran afectar aspectos habilitantes.

Que, el **17 de diciembre de 2025**, se recibió observación extemporánea, la cual se respondió mediante documento titulado **"RESPUESTA OBSERVACION EXTEMPORANEA FDLSUBA-SA-MC-011-2025".**

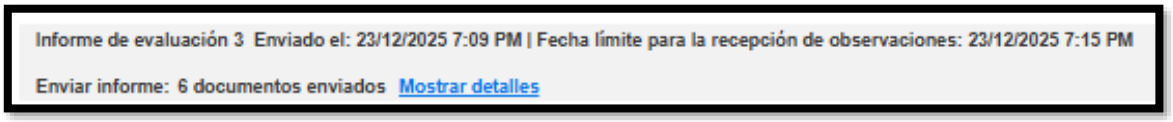
No	Nombre	Asunto	En calidad de	Fecha de Observación
1	ASESOL	OBSERVACION EXTEMPORANEA SOBRE PUNTAJE MAXIMO FACTOR (PRECIO ECONÓMICO) Y VIGENCIA POLIZA DE SERIEDAD	Robinson Hervey Arbeláez Márquez	(18/12/2025 1:29:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FDLSUBA-SA-MC-011-2025 (143564)»

Que, desde el **18 de diciembre y hasta el 22 de diciembre de 2025**, se dio traslado del requerimiento general dirigido a la totalidad de oferentes, con el fin de se pronunciaran única y exclusivamente respecto de los requerimientos realizados; y al oferente **No. 6 AGROTEC.**

Que, dentro del término de traslado otorgado a los oferentes en general y en particular al oferente **No. 6 AGROTEC** y tal y como consta en «SECCIÓN MENSAJES» de la plataforma transaccional **SECOP II**, no se pronunciaron sobre el requerimiento realizado por la Entidad.

Que, el **23 de diciembre de 2025**, la Entidad dando cumplimiento al cronograma del proceso publicó en la plataforma transaccional **SECOP II** el informe de evaluación definitivo, así como, el consolidado con el orden de elegibilidad.



FUENTE: SECOP II – SECCIÓN INFORMES DE EVALUACIÓN

Que, en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y luego de ser evaluadas objetivamente las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, a continuación, se relaciona el método de asignación de puntaje por la experiencia y el orden de elegibilidad de los proponentes evaluados:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Una (1) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente UNA (1) propuesta HABILITADA a partir de la aplicación y/o evaluación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Dos (2) o más Propuestas Habilitadas: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija para **el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso**, indicada en el cronograma del presente proceso.

1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con el valor del presupuesto oficial o valor total del estudio de mercado (según aplique)
4. Menor valor.

Como se mencionó anteriormente, El Fondo de Desarrollo Local de Suba, para determinar el método de evaluación tomó los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rigió para el **día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso** de selección indicado en el cronograma del proceso.

Así las cosas, la fecha de cierre del proceso se surtió el 01 de diciembre de 2025. En aplicación del pliego de condiciones la TRM que la Entidad utilizo para determinar el método de ponderación corresponde a la del 2 de diciembre de 2025, como lo es:



Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 136408616997 7133

Generado el 04 de diciembre de 2025 a las 10:02:28

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2 de 2010 y la Resolución 0416 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
02/12/2025	$3,784.43

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 04 de diciembre de 2025

136408616997 7133

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

Escaneado con CamScanner

FUENTE: https://www.superfinanciera.gov.co

Es así que, el método de ponderación utilizado en virtud de lo antes indicado; es el de mediana aritmética alta con el presupuesto oficial o valor total del estudio de mercado (según aplique):

RANGO	No.	METODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	β	Media Geométrica con el presupuesto oficial o valor total del estudio de mercado (según aplique)
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

En virtud del método de ponderación correspondiente al proceso, se relaciona el listado de puntajes respecto a la oferta económica presentada por los oferentes.

# Pro	PROPONENTE	VALOR	PUNTAJE
1	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	311.425.888	46,4992626
2	COORDINA	314.209.631	46,4201888
3	CIDOR SAS	309.676.124	46,2380039
4	ASESOL	312.681.594	46,6867531
6	AGROTEC	312.753.621	46,6975075
8	Avance Organizacional Consultores BIC	313.465.131	46,6425126
9	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	309.513.431	46,2137120
10	CORPOAVANZA	311.625.116	46,5290095
11	JONUMBAL	310.868.544	46,4160451
12	Arkambiental	313.788.329	46,5459987

LISTA POR MEJOR PUNTAJE - PROPONENTE

ITEM	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
6	AGROTEC	$ 312.753.621,00	46,6975075
4	ASESOL	$ 312.681.594,00	46,6867531
8	Avance Organizacional Consultores BIC	$ 313.465.131,00	46,6425126
12	Arkambiental	$ 313.788.329,00	46,5459987
10	CORPOAVANZA	$ 311.625.116,00	46,5290095
1	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	$ 311.425.888,00	46,4992626
2	COORDINA	$ 314.209.631,00	46,4201888
11	JONUMBAL	$ 310.868.544,00	46,4160451
3	CIDOR SAS	$ 309.676.124,00	46,2380039
9	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	$ 309.513.431,00	46,2137120

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FDLSUBA-SA-MC-011-2025 (143564)»

CONSOLIDADO ASIGNACIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	Factor económico (ponderación económica	Apoyo a la Industria Nacional	Criterio diferencial Decreto 1860 de 2021 mipymes	Criterio diferencial Decreto 1860 de 2021 emprendimiento de mujeres	TOTAL
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	42,75	46,4992626	10	0,25	0,25	**99,7492626**
COORDINA	42,75	46,4201888	10	0	0,25	**99,4201888**
CIDOR SAS	42,75	46,2380039	10	0,25	0,25	**99,4880039**
ASESOL	42,75	46,6867531	10	0,25	0	**99,6867531**
AGROTEC	42,75	46,6975075	10	0,25	0	**99,6975075**
Avance Organizacional Consultores BIC	**42,75**	**46,6425126**	**10**	**0,25**	**0,25**	**99,8925126**
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	42,75	46,213712	10	0	0,25	**99,213712**
CORPOAVANZA	42,75	46,5290095	10	0,25	0,25	**99,7790095**
JONUMBAL	42,75	46,4160451	10	0	0	**99,1660451**
Arkambiental	42,75	46,5459987	10	0	0,25	**99,5459987**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Luego de ser evaluadas objetivamente las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, a continuación, se relaciona el orden de elegibilidad de los proponentes evaluados:

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FDLSUBA-SA-MC-011-2025 (143564)»

PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Avance Organizacional Consultores BIC	**99,8925126**	**1**
CORPOAVANZA	99,7790095	2
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	99,7492626	3
AGROTEC	99,6975075	4
ASESOL	99,6867531	5
Arkambiental	99,5459987	6
CIDOR SAS	99,4880039	7
COORDINA	99,4201888	8
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	99,213712	9
JONUMBAL	99,1660451	10

Que luego de ser evaluadas objetivamente las propuestas y documentos adicionales presentados dentro del trámite del presente proceso, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de selección proceso **Selección Abreviada Menor Cuantía FDLSUBA-SA-MC-0112025 (143564)** cuyo objeto es **«PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA LOCALIDAD DE SUBA».,"** al proponente **Avance Organizacional Consultores SAS BIC,** , con NIT: **800.131.690-6**, representado legalmente por **IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA,** identificado con CC. **79.623.901**, por valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTOSETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($316.178.249) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos., debido a que cumple con todos los requisitos para adjudicársele el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, **FDLSUBA-SA-MC-0112025 (143564)** cuyo objeto es «PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA LOCALIDAD DE SUBA».” al proponente Avance Organizacional Consultores SAS BIC, con NIT: 800.131.690-6, representado legalmente por IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA, identificada con CC. 79.623.901, por valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 316.178.249) M/CTE,** con cargo al proyecto **“2080 Suba en defensa del ambiente”** y rubro presupuestal **O230117459920242483**, incluidos impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás atributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Descripción del Rubro	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
2080	14/10/2025	O230117459920242483	Suba en defensa del ambiente	**$ 316.178.249**
Valor Total				**$ 316.178.249**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar en la plataforma transaccional **SECOP II** el presente acto administrativo a **IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, identificada con CC. **79.623.901**, quien actúa en representación de **Avance Organizacional Consultores SAS BIC.** y cuenta con autorización para suscribir el contrato derivado del proceso de selección mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión a los demás interesados, mediante la publicación del presente acto en la plataforma transaccional **Secop II**.

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FDLSUBA-SA-MC-011-2025 (143564)»

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el **24 de Diciembre de 2025**.

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL

Proyectó: Diana Carolina Mendieta – Abogado Oficina Contratación CPS 693-2025
Leandro Toledo Arcila – Abogado Oficina de Contratación CPS 793 – 2025
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 042-2025